



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 72 -2014-MDV-CDV

Ventanilla, 24 de julio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la sesión ordinaria del 24 de julio de 2014 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal sobre la documentación presentada por el Sr. **DAVID BARTOLOMÉ SHISCO** en su calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Pesquero II, quien solicita desafectación y/o uso de suelo;

Que, la Subgerencia de Catastro verificó In situ que toda el área a desafectar, que se encuentra consolidada la manzana H1 y M1, las cuales se encuentran posesionadas sobre los predios denominados PQ9 Y PQ14 respectivamente, ubicados en el ámbito de la UPIS Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec, Barrio X Sector E grupo Residencial 2, así mismo los predios materia de desafectación se encuentran ocupados por construcciones de material de madera y ladrillos, destinados a vivienda, cuentan con conexiones domiciliarias y alumbrado público por parte de EDELNOR, sus calles y pasajes están definidas por el alineamiento de sus lotes, además las obras de conexión para agua y alcantarillado ya han sido programadas para su ejecución.

- La Mz. H1, se encuentra ubicada parcialmente sobre el ámbito de predio denominado como PQ9 inscrito en la Partida N° PO 1064604, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con un uso de parque/jardín y un área inscrita de 3915.00 m² y sobre el área de vía (Calle E-74 y Vereda) de la UPIS Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec, Barrio X, Sector E, grupo Residencial 2.
- La Mz. M1, se encuentra ubicada parcialmente sobre ámbito del predio denominado como PQ14 inscrito en la Partida N° PO 1064606 a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con un uso de parque/jardín y un área inscrita de 572.00 m² y sobre el área de vía (Vereda) de la UPIS Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec, Barrio X Sector E grupo Residencial 2.

Que, el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003-MPC establece que "Mediante la desafectación cesa en uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. Las afectaciones podrán ser totales o parciales y podrán disponer indistintamente sobre el suelo, subsuelo o el sobresuelo. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobar las desafectaciones de los bienes de uso público ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, salvo los casos previstos y regulados expresamente por la ley;"

Asimismo, la mencionada ordenanza tipifica las causales de desafectación, entre las cuales está cuando el bien de uso público pierde la naturaleza que justificó su inclusión en esta categoría de bienes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, en este caso, la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta su propuesta con opiniones técnicas favorables sobre la desafectación del bien destinado a uso público, ya que es área totalmente consolidada que ha perdido su naturaleza. Asimismo se cuenta con la documentación que acredita la posesión de dicho espacio;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

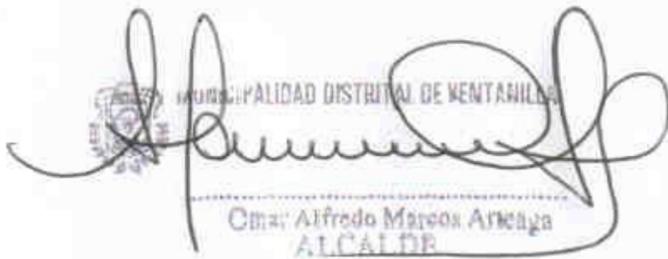
ARTÍCULO 1.- OPINAR favorablemente sobre la desafectación de los siguientes manzanas del Asentamiento Humano Pesquero II:

- La Mz. H1, se encuentra ubicada parcialmente sobre el ámbito de predio denominado como PQ9 inscrito en la Partida N° PO 1064604, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con un uso de parque/jardín y un área inscrita de 3915.00 m2 y sobre el área de vía (Calle E-74 y Vereda) de la UPIS Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec, Barrio X, Sector E, grupo Residencial 2.
- La Mz. M1, se encuentra ubicada parcialmente sobre ámbito del predio denominado como PQ14 inscrito en la Partida N° PO 1064606 a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con un uso de parque/jardín y un área inscrita de 572.00 m2 y sobre el área de vía (Vereda) de la UPIS Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec, Barrio X Sector E grupo Residencial 2.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Cmra: Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Adas Dante Mesa Pinto
GERENTE